

2480
2186

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, CON LA EMPRESA ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1, VALOR TOTAL \$6.804.182.- IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 29 de mayo de 2019.

DECRETO ALC. EXENTO N° **2533**/2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Memorándum N° 97 de Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2019; Providencia N°649 del Administrador Municipal (S), de fecha 28 de mayo de 2019; Memorándum N°62 de Jefa de Gabinete de fecha 28 de mayo de 2019; Cotización en mercado público ID 584264-22-CT19 y su formulario de cotización anexos; Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°838/2019 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 29 de mayo de 2019; Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición con la empresa ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1 a través del Convenio Marco denominado Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15, según Cotización en mercado público ID 584264-22-CT19 y su formulario de cotización anexo, y de acuerdo al siguiente detalle:

ID producto: 1223782, Díptico Copa América, Cantidad 10.000 unidades.

ID producto 1223772, Libreta, Cantidad 8.000 unidades.

Total del convenio: \$6.215.000.-

Descuento del convenio 8%: \$497.200.-

Subtotal: \$5.717.800.-

IVA 19%: \$ 497.200.-

TOTAL FINAL: \$6.804.182.-

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Comunicaciones o quien este determine.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de mayo de 2019 de acuerdo a los plazos establecidos en la cotización adjunta.


6.- PAGO: En uno o más pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y

acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.


7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-004-000" denominada "Servicios de Impresión folletería";

8.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIA INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
ALCALDE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

[Handwritten initials]
SCM/HPL/VRV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Asesoría Jurídica - Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA - Depto. de Comunicaciones - Jefa de Gabinete y Comunicaciones - Oficina de Partes.